

## Municipalidad Provincial de Huancabamba

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0613-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 8144/TD, de fecha 03 de octubre del 2019, a través del cual el ciudadano ALEXANDER OJEDA ALBERCA Teniente Gobernador del Caserio de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. N° 71276739, con domicilio legal en el Caserio de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para sonido digital para la capacitación de rondas campesinas,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano ALEXANDER OJEDA ALBERCA. Teniente Gobernador del Caserio de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. Nº 71276739, con domícilio legal en el Caserio de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para sonido idigital para la capacitación de rondas campesinas,

Que, mediante Informe Nº 967- 2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 21 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico solicitado por el ciudadano **ALEXANDER OJEDA ALBERCA** considera y coordinado con la Alta Dirección, se brinde el apoyo por la suma de S/.500.00 ( Quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 01857-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de Octubre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano ALEXANDER OJEDA ALBERCA, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente. Certificación Presupuestal:

✓ META : 034 Apoyo a la Acción Comunal

✓ Fuente de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Gasto:

✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes

✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

Especifica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

(F)

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

LUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0613-2019-MPH/A

(Pag. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo Nº 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores la través de Resolución de Alcaldía:

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER el apoyo económico por el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), al ciudadano ALEXANDER OJEDA ALBERCA Teniente Gobernador del Caserio de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. Nº 71276739, con domicilio legal en el Caserio de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución. será afectado a la siguiente cadena presupuestat:

✓ META

: 034 Apoyo a la Acción Comunal

Fuente de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Gasto:

Tipo de Transacción

: 5 Gastos Corrientes

Genérica del Gasto

: 2.5 Otros Gastos

Específica del Gasto

: 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesoreria.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano ALEXANDER OJEDA ALBERCA Teniente Gobernador del Caserio de Huancacarpa Bajo, identificado con DNI. Nº 71276739, con domicilio legal en el Caserio de Huancacarpa Bajo del Distrito y Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

mael Hayama